

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 02 de junio del 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 272

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, cinco (05) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Para efectos del presente proceso Verbal de Petición de Herencia promovido por JESÚS EDIRIEN, JOSÉ ALDEMAR PRIETO SAAVEDRA, en calidad de hermanos del causante JOSE JULIAN PRIETO RESTREPO e IVÁN ANTONIO PRIETO PAPAMIJA, en representación de su progenitor JOSÉ EDILSON PRIETO SAAVEDRA en contra de ANA LUZ, SANDRA MARÍA, BLANCA AURORA y OSCAR HUMBERTO PRIETO RESTREPO, la apoderada judicial de la parte demandante allegó la corrección de la inscripción de demanda realizada por la oficina de registro de Buga, puesto que se había omitido incluir al demandante IVAN ANTONIO PRIETO en representación de su progenitor en el formulario de calificación; por lo cual adjuntó formulario de correcciones, formulario de calificación y certificado de tradición del predio con folio de matrícula 373-53812 debidamente actualizado y corregido. De tal manera, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Buga (V)

R E S U E L V E:

1.- **AGRÉGUENSE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes, la corrección de la inscripción de demanda realizada por la oficina de registro de Buga, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

VA

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>102</u> HOY, 06 DE JUNIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb20b480d72246166e8e14f1d0c84783c9a8de4685cc58fca09053d283577e7**

Documento generado en 05/06/2023 04:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>